

Resolución R-269-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de la República, en su artículo 84, dotó a la Universidad de Costa Rica de amplísimas facultades para el ejercicio de sus actividades, al disponer que la Institución goza de independencia para el desempeño de sus funciones, de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

SEGUNDO: Que la Universidad de Costa Rica, como patrono y en ejercicio de su autonomía de organización y gobierno puede, excepcionalmente, con base en criterios de conveniencia u oportunidad calificar como asueto algunos días que estime pertinente, tomado como base los mismos fundamentos que la ley número 7974 del 4 de enero de 2000 otorga a los Poderes de la República, las instituciones autónomas y las municipalidades.

TERCERO: Que el ordenamiento jurídico universitario le otorga a la Rectoría las facultades para conceder asueto o permiso, dentro de días laborales para asistir a determinadas actividades que interesen a la Universidad o al país.

CUARTO: Que el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria N°1-2016, acordó ratificar las fechas del receso de fin de año, tal y como se indicó en el Calendario Estudiantil Universitario, por lo cual, las labores habituales de la Institución finalizarán el sábado 17 de diciembre de 2016 y se reanudarán el lunes 09 de enero de 2017.

QUINTO: Que la Oficina Jurídica, emitió su criterio sobre el tema mediante nota OJ-1946-2005, del 15 de diciembre de 2005.

SEXTO: Que existen antecedentes en otras universidades estatales, en donde se ha establecido días de asueto en períodos de receso como las fiestas navideñas y la semana santa, dada la conveniencia institucional que esta medida implica para efectos económicos y administrativos.



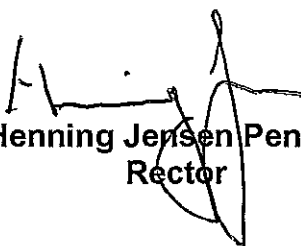
POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Para el período de receso de fin de año aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria N°1-2016, a los funcionarios universitarios se les rebajará solo diez días por concepto de vacaciones obligatorias correspondientes al receso decretado entre el 18 de diciembre del presente año y el 08 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Oficina Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Comunidad Universitaria.


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



SVZM

C. Archivo